



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

RAD. 05001-31-05-017-2019-00344-00

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **NORA ELENA AGUDELO ESCOBAR** contra **PORVENIR-COLPENSIONES-COLFONDOS**

CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE NORA ELENA AGUDELO ESCOBAR contra PORVENIR-	
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho del recurso de casación	\$0
Gastos secretariales	\$0
TOTAL LIQUIDACION	\$1.800.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se **AUTORIZA** la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

830f148f4f4f99ccb539d01be4318dbf07973225597b164b693c908be11a92c6

Documento generado en 18/03/2021 12:08:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**